



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CARRETERA DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.: 2020-2021.

Clave: **N1.986.041/0911**

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico tiene encomendada la gestión del dominio público hidráulico en el territorio español de las cuencas intercomunitarias y las intracomunitarias no transferidas de los ríos que vierten al mar Cantábrico, desde la desembocadura del río Eo -que queda incluido- hasta la frontera con Francia, excluido el territorio de las subcuencas vertientes a la margen izquierda de la ría del Eo y excluido el territorio y las aguas de transición asociadas a las cuencas internas del País Vasco. Incluye además el territorio español de las cuencas de los ríos Nive y Nivelles.

El ámbito de actuación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico recogido en el Real Decreto 125/2007 de 2 febrero, comprende una superficie total de 20.831 km² y se extiende por un total de diez provincias, enmarcadas en seis comunidades autónomas, de las que ocupa la práctica totalidad de Asturias, una parte importante (el 96%) de Cantabria y extensiones más reducidas en Galicia, Castilla y León, País Vasco y Navarra. La modificación del Real Decreto 29/2011, de 14 de enero establece la división de la demarcación hidrográfica del Cantábrico en las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y Oriental.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico dispone de un patrimonio propio, entre cuyos bienes destaca una flota de vehículos propios que son utilizados por personal dependiente del Organismo de cuenca en el ejercicio de sus funciones.

La flota actualmente aprobada para el Organismo es de 72 vehículos, aunque en el momento de redactar este pliego, un vehículo es siniestro total y por ello actualmente es de 71; se prevé la sustitución de dicho vehículo durante el último trimestre de 2019 o primer trimestre de 2020.

Estos vehículos, para el desarrollo de las tareas que le son asignadas al personal, deben circular por todo el territorio de la cuenca, desplazarse a los servicios centrales del Organismo, a los servicios centrales del Ministerio y a otros diferentes destinos. Los recorridos se efectúan tanto en zonas rurales como urbanas, computándose anualmente unos 1.700.000 de kilómetros recorridos por el conjunto de vehículos que integran la flota.





Ante la insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a cualquier incidencia que se pueda producir durante los desplazamientos de dicho personal, se plantea la necesidad de realizar un contrato de asistencia técnica en carretera, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de Octubre.

Dicho contrato debe tener un ámbito territorial que incluya España, Francia y norte de Portugal, de toda la flota de vehículos existente en las distintas unidades administrativas y las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2.- DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

- ASISTENCIA EN LA CARRETERA LAS 24 HORAS AL CONDUCTOR, ACOMPAÑANTES Y VEHICULO
- EN ESPAÑA Y EN EUROPA, 24 HORAS Y 365 DÍAS AL AÑO
- PARA TODOS LOS MODELOS DE VEHÍCULO EXISTENTES EN ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA Y QUE ABAJO SE RELACIONAN.

VEHICULOS	
AUDI A6	1
CITROEN BERLINGO	24
CITROEN C-4	6
CITROEN C-5	1
CITROEN JUMPY	1
CITROEN XSARA	3
CITROEN XSARA PICASSO	1
DACIA DUSTER	8
L.R. FEELANDER	1
NISS. QUASHQAIS	1
NISSAN TERRANO I	3
PEUGEOT 5008	1
SUZUKI VITARA	6 (1 actualmente siniestrado)
SANTANA	1
TOYOTA PRIUS	2
TOYOTA LAND CRUISER	9
TOYOTA AURIS	2
VOLVO	1
	72





- EL NUMERO DE VEHICULOS ADSCRITOS A LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO DE CUENCA SON LOS SIGUIENTES:

OFICINAS (TABLA 2)		
CANTABRIA	SANTANDER	12
PAIS VASCO	BILBAO	6
	SAN SEBASTIAN	6
ASTURIAS	OVIEDO	18
	LA FRESNEDA	30
		72

- Como Anexo se adjunta otra tabla más explicativa, en la que también se recoge LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS.

Se hace notar que aunque la flota del Organismo es de **72 vehículos**, en el momento de la redacción de estos pliegos, debido a un siniestro total, dicha flota es de **71** vehículos; se prevé durante el año 2019 o máximo en el primer trimestre de 2020, que la flota volverá a ser de 72 vehículos, pues ha sido aprobada la petición del Organismo para adquirir un vehículo que sustituya al siniestrado; y se está tramitando dicha adquisición.

2.1-PRESTACIONES RELATIVAS AL VEHICULO

-Reparación de emergencia en carretera.

Mediante coche taller en el mismo punto kilométrico en que se hubiese producido la avería o incidente que imposibilitó el arranque del vehículo o la continuación de la conducción (incluso por rueda pinchada, falta de carburante, etc.). Se incluyen los gastos de desplazamiento y de mano de obra necesaria para efectuar la reparación de urgencia.

Quedan excluidos de esta garantía los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir.

-Rescate.

Servicio de rescate o salvamento del vehículo que, transitando por vías ordinarias, quede imposibilitado, por vuelco o caída en desnivel, para desplazarse por sus propios medios. Queda incluida la ubicación del vehículo en el lugar adecuado para la circulación o remolcaje.





-Remolcaje del vehículo y traslado de los asegurados.

Si el vehículo no puede ser reparado en el lugar en que se ha producido la avería o el accidente (kilómetro 0), la compañía se hará cargo de su remolcaje, preferentemente hasta los talleres donde habitualmente repara el Organismo de Cuenca en Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa, o en su defecto en el taller oficial más cercano; en el resto de la geografía Española en el taller Oficial más cercano; facilitando a los asegurados el medio de transporte adecuado hasta el taller donde haya sido remolcado el vehículo.

Se incluye en el concepto de avería, el pinchazo, la falta de aire en las ruedas y la falta de combustible.

Quedan excluidos de esta garantía los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir, así como el carburante.

-Prestaciones a los asegurados en caso de inmovilización del vehículo por avería, accidente y/o robo.

a) Gastos de hotel:

Cuando el vehículo inmovilizado por accidente o avería no fuera reparable en el mismo día, y la reparación prevista comportara más de 2 horas, se harán cargo de los gastos justificados de estancia en un hotel, en espera de la reparación, hasta 72 euros por asegurado y día y con un máximo de 144 euros por asegurado.

b) Traslado o repatriación de los Asegurados:

Cuando el vehículo inmovilizado no fuera reparable durante las 72 horas siguientes al accidente o avería, se harán cargo del traslado o repatriación de los asegurados hasta su domicilio o hasta el lugar de destino.

Idénticas prestaciones se otorgarán en caso de robo del vehículo asegurado cuando no fuera recuperado durante los cinco días siguientes a la presentación de la denuncia ante las autoridades competentes.

El traslado o repatriación de los asegurados será exclusivamente de aplicación en el caso de que no se haya hecho uso de los gastos de hotel.

-Transporte o repatriación del vehículo accidentado, averiado o robado.

Se hará cargo del vehículo asegurado hasta el lugar de residencia habitual, si por accidente, avería o robo dicho vehículo no pudiera ser reparado en el plazo de 72 horas.





Si el valor venal del vehículo fuera inferior al importe necesario para su reparación o transporte, el Asegurador se hará cargo únicamente de los gastos de su abandono legal.

-Gastos de transporte del Asegurado para recoger su vehículo reparado o envío de un conductor.

Reparado o recuperado el vehículo en el lugar donde se produjo la avería, accidente o robo, se hará cargo de los gastos de transporte necesarios para que el asegurado pueda recoger su vehículo, o alternativamente, si éste no pudiera hacerlo, de los gastos de envío de un conductor.

-Traslado con chofer profesional hasta el destino previsto por alguna enfermedad repentina o accidente.

Se enviará un conductor profesional para transportar el vehículo y sus ocupantes hasta el domicilio del asegurado o lugar de destino, a elección, si por causa de enfermedad grave, accidente o muerte, ningún otro ocupante pudiera sustituir al asegurado en la conducción del vehículo.

-Localización y envío de piezas de recambio hasta el taller en que se encuentre el vehículo averiado.

Si por accidente o avería del vehículo su reparación precisará de piezas de recambio que no pudieran obtenerse en el lugar en que se está efectuando dicha reparación, serán de cuenta de la entidad aseguradora la localización y envío de las piezas de recambio, hasta el taller en que se encuentre el vehículo.

-Pérdida de las llaves del vehículo asegurado.

Si en el transcurso de un viaje se produjera el extravío o sustracción de las llaves del vehículo asegurado, se organizará un servicio de remolcaje hasta el concesionario oficial más próximo.

2.2-PRESTACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS

-Transporte o repatriación sanitaria de los asegurados.

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado se asumirán los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo así como los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, previa ponderación de la urgencia o gravedad, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.





-Repatriación o transporte de los demás asegurados.

Cuando se haya repatriado o trasladado por enfermedad o accidente a uno de los Asegurados y ello impida al resto la continuación del viaje por los medios inicialmente previstos, se harán cargo del transporte de los mismos a su domicilio o lugar de hospitalización.

-Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.

Si el estado del Asegurado enfermo o herido requiere su hospitalización durante un período superior a diez días, se pondrá a disposición de un familiar del mismo, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión o tren para que pueda acompañarlo.

Si la hospitalización se produce en el extranjero, se abonará además en concepto de gastos de estancia del acompañante y con justificación de las facturas correspondientes, hasta 72 euros por día y por un período máximo de 10 días.

-Repatriación o transporte del Asegurado fallecido.

En caso de defunción se asumen los gastos de traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España.

Asimismo se asumen los gastos de regreso a su domicilio de los demás asegurados, cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

-Regreso anticipado.

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de su cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, o hermano, el Asegurador pondrá a su disposición un billete de avión o tren desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España y de regreso al lugar donde se encontrara o hasta su domicilio habitual.

-Transmisión de mensajes urgentes.

Se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos en las presentes garantías.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS CRITERIOS

El único criterio de valoración será el precio reflejado por el licitador en su oferta (el precio unitario máximo de asistencia en carretera para cada





vehículo x 72 vehículos).

- Se asignarán 100 puntos (**P_{max}**) a la oferta con precio más bajo (**B_{max}**) que no haya sido rechazada.
- El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{BOi}{B\ max} \times P\ max$$

Siendo:

PEi = Puntuación del criterio precio ofertado.

BOi = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%)

B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%)

La baja del precio ofertado (**BOi**) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BOi = 100 (1 - OEi / PL)$$

Siendo:

BOi = Baja del precio en la oferta (i)

OEi = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación.

Si durante la vigencia del presente contrato (y/o de la prórroga en su caso), hubiese alguna variación en el número de vehículos realmente activos (Anexo) esto es:

- **SI SE PRODUJESEN BAJAS** de vehículos (por cualquier circunstancia: accidente, reorganizaciones administrativas, etc.) **DICHAS BAJAS HAN DE REFLEJARSE EN LA FACTURACIÓN** (con el proporcional descuento), previa comunicación de la Administración, siempre que dichas modificaciones no impliquen aislada o conjuntamente, alteraciones del precio, en cuantía distinta al 20 % del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA.
- Téngase en cuenta respecto a las BAJAS, que aunque se liciten el mantenimiento para 72 vehículos); actualmente sólo existen 71 (pues un vehículo está siniestrado); y aunque ya está aprobada la incorporación de otro vehículo que sustituya al siniestrado; en la primera facturación no se puede asegurar que estará disponible dicho vehículo.

4.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS





El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea solicitada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.; y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

5.- PLAZO DE CONTRATO

El plazo del contrato se establece por DOS AÑOS.
La fecha prevista es desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021; o en su defecto desde la formalización del contrato hasta transcurrido dos años.

A los efectos de la presentación de la oferta, el plazo se referirá a **VEINTICUATRO MESES.**

Se prevé la posibilidad de una eventual prórroga de igual duración a la del contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de **CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (14.515,20 €)**, en esta cantidad se entienden incluidos cualesquiera costes no impositivos que resulten.

Presupuesto base de licitación, impuestos incluidos: 14.515,20 €

Para este contrato de servicio se establece como base de licitación el precio unitario máximo de asistencia en carretera para cada automóvil:

Nº máximo vehículos	Precio unitario mes	Número de meses	Presupuesto total
72	8,4	24	14.515,20 €

En el precio están incluidos tanto los costes directos: 10.886,20 €, como los costes indirectos 3629,00 € ; que hacen un Presupuesto Total de: 14.515,20 €

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO DEL MISMO.

Calculado conforme al siguiente método:

Importe del contrato IVA excluido para una duración igual a dos años:
14.515,20 €.

Importe de una eventual prórroga por una duración igual a la del contrato:
14.515,20 € (IVA excluido).

VALOR ESTIMADO: 29.030,40 €





8.- PAGO

El pago se efectuará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en Oviedo; o preferentemente, de su presentación electrónica (mediante FACE).

Los plazos de pago se ajustarán a lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ante la comunicación por parte de la Administración de bajas en la asistencia en carretera, se han de reflejar con la **correspondiente reducción en las facturas dichas bajas de vehículos**. De tal modo que se abonará por los vehículos que tengan el servicio de asistencia en carretera.

La primera factura puede ser por 71 vehículos; puesto que cuando comience el contrato, el organismo puede aún no tener comprado, el vehículo nº 72, que sustituya al que actualmente no está operativo.

El Jefe de Servicio de Exp., Pat. y Rég. Interior
Firmado electrónicamente: Francisco Javier García Sanz





ANEXO

PROVINCIA	CLASE	MARCA	MATRICULA	MATRICULAS ORDINARIAS	FECHA MATRICULACION	Nº POLIZA SEGURO
CANTABRIA	TODO TERRENO	NISSAN TERRANO II	MMA-00878		21-11-2000	011209328
ASTURIAS	TODO TERRENO	NISSAN TERRANO II	MMA-00879		07-11-2000	001145640
ASTURIAS	TURISMO	AUDI A6	MMA-01500	5600-BYC	27-06-2002	021243552
ASTURIAS	TURISMO	CITROEN C-5	MMA-01781	3291 CDN	26-12-2002	031275329
ASTURIAS	TODO TERRENO	SUZUKI VITARA	MMA-01784		26-12-2002	031275330
GUIPÚZCOA	TODO TERRENO	NISSAN TERRANO II	MMA-01967	1558 CNG	24-09-2003	031324363
GUIPÚZCOA	TURISMO	CITROEN XSARA	MMA-02021	1639-CNG	20-10-2003	031334725
GUIPÚZCOA	TURISMO	CITROEN XSARA	MMA-02122	1445-CNG	20-10-2003	031334720
CANTABRIA	TURISMO	CITROEN XSARA	MMA-02023	3296-CVK	20-10-2003	031334721
GUIPÚZCOA	TODO TERRENO	SUZUKI VITARA	MMA-02127	5239-CZF	22-06-2004	041373620
GUIPÚZCOA	TODO TERRENO	SUZUKI SANTANA	MMA-02607	9727-DVZ	31-01-2006	061466127
CANTABRIA	TODO TERRENO	SUZUKI SANTANA	MMA-02608		31-01-2006	061466126
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02612		31-01-2006	061466132
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02613		31-01-2006	061466133
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02614		31-01-2006	061466134
CANTABRIA	TODO TERRENO	SUZUKI SANTANA	MMA-02878		30-11-2006	061506277
ASTURIAS	TODO TERRENO	SUZUKI VITARA	MMA-02880		30-11-2006	061506279





ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN JUMPY	MMA-02883		04-12-2006	061507072
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02884		04-12-2006	061507073
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02886		04-12-2006	061507069
VIZCAYA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-02887		04-12-2006	061507067
VIZCAYA	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-02890	9169 FKW	04-12-2006	061507005
ASTURIAS	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-02891		04-12-2006	061507002
ASTURIAS	TURISMO	VOLVO S60	MMA-02912	9047 FKW	18-01-2007	071514233
ASTURIAS	TURISMO	CITR. XSARA PICASSO	MMA-02956		28-05-2007	071528891
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-03210		26-12-2007	081565141
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-03211		26-12-2007	081565142
ASTURIAS	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-03213		26-12-2007	081565160
VIZCAYA	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-03214		26-12-2007	081565161
GUIPÚZCOA	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-03215	6851 GFF	26-12-2007	081565163
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-03632		18-08-2009	091610981
CANTABRIA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04025		06-10-2010	101627310
CANTABRIA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04026		06-10-2010	101627311
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04317		28-01-2013	131647587
CANTABRIA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04485		04-02-2013	131651404
CANTABRIA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04486		04-02-2013	131651404
CANTABRIA	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04487		04-02-2013	131651405
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04488		04-02-2013	131651406
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04489		04-02-2013	131651407
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04490		04-02-2013	131651409
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04491		04-12-2013	131651410
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-04492		04-12-2013	131651411





CANTABRIA	TURISMO	CITROEN C-4	MMA-04532		13-12-2013	141651755
ASTURIAS	TURISMO	PEUGEOT 5008	MMA-04573		04-04-2014	141652243
ASTURIAS	TURISMO	NISSAN QASHQAI	MMA-04574		04-04-2014	141652244
ASTURIAS	TURISMO	LAND R. FREELANDER	MMA-04597		12-06-2014	141652885
ASTURIAS	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05088		13-7-2017	171676063
ASTURIAS	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05089		13-7-2017	171676064
ASTURIAS	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05090		13-7-2017	171676065
TRAVASE	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05091		13-7-2017	171676066
CANTABRIA	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05119		13-10-2018	171676730
VIZCAYA	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05120		13-10-2017	171676731
ASTURIAS	TURISMO	TOYOTA PRIUS	MMA-05143		10-11-2017	171677227
ASTURIAS	TURISMO	TOYOTA PRIUS	MMA-05144		10-11-2017	171677228
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05145		29-11-2017	171677212
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05146		29-11-2017	171677213
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05183		29-11-2017	171677585
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05184		29-11-2017	171677586
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05185		29-11-2017	171677587
CANTABRIA	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05186		29-11-2017	171677588
CANTABRIA	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05187		29-11-2017	171677589
ASTURIAS	TODO CAMINO	DACIA DUSTER	MMA-05197		29-11-2017	181678356
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-05215		19-1-2018	181678743
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-05216		19-1-2018	181678744
ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-05217		19-1-2018	181678745





ASTURIAS	FURGONETA	CITROEN BERLINGO	MMA-05218		19-1-2018	181678742
ASTURIAS	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05285		06-11-2018	181681503
ASTURIAS	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05286		06-11-2018	181681504
CANTABRIA	TODO TERRENO	TOYOTA L. CRUISER	MMA-05287		06-11-2018	181681505
ASTURIAS	TURISMO	TOYOTA AURIS	MMA-05288		06-11-2018	181681507
VIZCAYA	TURISMO	TOYOTA AURIS	MMA-05289		06-11-2018	181681508

Para los 2 vehículos señalados en gris, se prevé su sustitución durante el tercer trimestre del año 2019; o primer trimestre del año 2020.

Asimismo, se prevé la adquisición de un tercer vehículo (también Toyota Land Cruiser 150, 3 puertas) que sustituya a otro siniestrado; con lo que la flota de vehículos del organismo quedaría en **72 unidades**.

